



D.C. 314 -2008

Bogota D.C., 1 de Abril de 2008

Señores  
**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2008**  
**SUMINISTRO COPA PLÁSTICA**  
Bogotá

Referencia: Solicitud de Aclaraciones a la Invitación Abierta No. 005 de 2008

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a la comunicación presentada a las Condiciones de Contratación de la Invitación Abierta No. 005 de 2008.

I – SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UPR LTDA, el día 31 de marzo de 2008.

Solicito saber el número de tapas a suministrar.

RESPUESTA:

La cantidad de tapas a suministrar para la siguiente invitación es: 12.153.400, para lo cual el formulario Número 3 quedará así:

**FORMULARIO No. 3**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.**

CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
12.153.400		
IVA		
TOTAL		

**CUNDINAMARCA**  
**corazón de colombia**



Elaboró: Alejandra G.

Conmutador: 2377777 Exten. 1301-1302 Fax: 1311  
Línea de Quejas y Reclamos 018000117090  
Página Web: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)  
Email: [licorera@cundinamarca.com.co](mailto:licorera@cundinamarca.com.co)  
NIT: 899.999.084-8  
Oficinas y Fábrica: Carrera 36 No. 10-95  
Bogotá D.C., Colombia



2- Solicitamos se ponga tope a los descuentos, según la Ley 80 95-90% en aras de jugar transparentemente.

RESPUESTA:

Según lo contemplado en las Condiciones de Contratación, según el Régimen Jurídico Aplicable a la Empresa de conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, es la Ley 1150 de 2007, el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca y las normas de Derecho Privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular. En consecuencia la Empresa no se rige por la Ley 80 de 1993.

De acuerdo a la solicitud realizada por la firma UPR LTDA., la empresa modifica el Ordinal 9 del numeral 8 de las Condiciones de Contratación, el cual expresa, que será causal de rechazo: "Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial", el cual quedará así:

9. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial ó sea inferior al 20% del mismo.

**CARLOS HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE**  
GERENTE (E)

**Vo.Bo. MARÍA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó: Patricia Rojas Acero.**  
Coordinadora Grupo de Contratación

**CUNDINAMARCA**  
**corazón de colombia** 

---

Elaboró: Alejandra G.

Conmutador: 2377777 Exten. 1301-1302 Fax: 1311  
Línea de Quejas y Reclamos 018000117090  
Página Web: [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)  
Email: [licorera@cundinamarca.com.co](mailto:licorera@cundinamarca.com.co)  
NIT: 899.999.084-8  
Oficinas y Fábrica: Carrera 36 No. 10-95  
Bogotá D.C., Colombia